PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., julio 19 de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 4952703 DEL 12 DE MAYO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS, Y CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR. 4952703 DEL 12 DE MAYO DE 2023 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS Y CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S., cuyo objeto es: “Contratar la Compra de Materiales de Formación para el desarrollo de un Show Room que busca la caracterización de Menú Típicos Colombianos y Gastronomía del Mundo.”, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Subdirectora (e): Sonia Yamile Acuña Lesmes.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PABLO ERNESTO MILIAN MINDIOLA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Javier Alejandro Duarte Giraldo - Apoyo Técnico Alexandra Contreras Fernández – Apoyo Administrativo Ana Patricia Gelvez Ruíz – Apoyo SST Tania Briggite Salazar Camacho – Apoyo Ambiental
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR. 4952703 DEL 12 DE MAYO DE 2023
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Contratar la Compra de Materiales de Formación para el desarrollo de un Show Room que busca la caracterización de Menú Típicos Colombianos y Gastronomía del Mundo.
CONTRATISTA	CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	GERALDINE ASTRID MONSALVE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C. de C. No 1.022.365.473 de Bogotá D.C.
VALOR INICIAL	CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 106.585.700) M/CTE
FORMA DE PAGO	Un único pago de conformidad con los bienes contratados.
PLAZO INICIAL	90 días calendario sin sobrepasar del 30 de noviembre de 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 4723 de fecha 27 de febrero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 44123 de 15 de mayo de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Mayo 12 de 2023
FECHA DE INICIO	Mayo 18 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Agosto 17 de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	$ 106.585.700

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No CO1.PCCNTR. 4952703 DEL 12 DE MAYO DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales del Contratista:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.	**SI**	-	-	El contratista asumió bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional ver planilla de pago a la seguridad social anexo al archivo GF publicado en el SECOP II.
2	Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato	**SI**	-	-	El proveedor interactuó siempre con el Supervisor designado. Ver documento de designación de supervisión.
3	Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	**SI**	-	-	El contratista mantuvo estricta reserva con la información entregada por el Servicio Nacional de Aprendizaje- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital en la ejecución del Contrato.
4	Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del	**SI**	-	-	El contratista asumió todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y

	Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.				liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. Pólizas publicadas en la plataforma SECOP II junto con las actas de aprobación de garantías.
5	Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	**SI**	-	-	El contrato mantuvo todos los documentos actualizados acorde a la norma. Ver documentos en la plataforma Secop II.
6	Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento	**SI**	-	-	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Ver documentos soporte en la plataforma Secop II.
7	Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución No 000012 del 9 de Febrero de 2021. Concomitante a ello debe atender la Circular la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos "… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…".	**SI**	-	-	El contratista presento las facturas electrónicas de venta Nº FVE13 validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
8	Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o	**SI**	-	-	El contratista soporta esta obligación. Soporte adjunto en el documento GF, el cual se encuentra publicada en el Secop II.

	social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.				
9	Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones Específicas del Contratista

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del contrato para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	**SI**	-	-	El contratista ejecuto el objeto del contrato según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y económicas. Ver informe de ejecución.
2	Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables. Ver anexo.
3	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.	**SI**	-	-	El proveedor interactuó siempre con el Supervisor designado. Ver documento de designación de supervisión.
4	Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance	**SI**	-	-	El contratista cumplió con el objeto del contrato. Ver informe de ejecución
5	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro	**SI**	-	-	El contratista cumplió con la prestación de servicio, acorde con los términos de la Propuesta y necesidades del Centro de Formación.
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	**SI**	-	-	El contratista obro con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales como se evidencia en el informe publicado en la plataforma Secop II.
7	Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el contratista. El contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán bienes y alimentos a las	**SI**	-	-	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas. El contratista presento el procedimiento de limpieza y desinfección de carros de carga

	instalaciones del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital				o transporte - servicios de alimentación o materias primas.
8	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	**SI**	-	-	El contratista presento las garantías acordes a lo solicitado por la entidad. Ver Anexo aprobación de garantías.
9	Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.	**SI**	-	-	El contratista brindó la información solicitada, de forma correcta y oportuna.
10	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	**SI**	-	-	El contratista presento las facturas electrónicas de venta Nº FVE13 validadas previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
11	Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.	**SI**	-	-	El contratista coordino con la supervisión el cronograma de entrega de los insumos.
12	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Distrito Capital no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.	**SI**	-	-	El contratista presento informe de ejecución. Ver anexo. El contratista cumplió con la prestación de servicio, acorde con los términos de la Propuesta y necesidades del Centro de Formación.
13	Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades establecidas en el Estudio Previo y el Contrato, para lo cual presentará los documentos soporte respectivos solicitados por la Entidad Estatal.	**SI**	-	-	El contratista dispuso el equipo humano necesario para la óptima ejecución del contrato. Evidencia: archivo GF y GC publicado en el Secop II.
14	Asumir los costos alusivos al transporte, cargue y descargue de los bienes, personal y demás elementos requeridos durante la ejecución del contrato.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.
15	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.	**SI**	-	-	Se mantuvo una relación constante y efectiva con el supervisor del contrato.
16	Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.	**SI**	-	-	Se mantuvo una relación constante y efectiva con el supervisor del contrato.
17	Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato, dentro de los	**SI**	-	-	Se mantuvo una relación constante y efectiva con el supervisor del contrato.

	términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.				
18	Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá sumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	**SI**	-	-	El contratista asumió la responsabilidad por la vinculación de personal y subcontratos bajo su cuenta y riesgo.
19	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	**SI**	-	-	El contratista presento las facturas electrónicas de venta Nº FVE13 validadas previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Ver documento GF cargado en el Secop II.
20	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con el objeto y mantuvo el valor del contrato
21	Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en el desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	**SI**	-	-	El contratista afirma total reserva de la información.
22	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	**SI**	-	-	El contratista obró con lealtad y buena fe.
23	Constituir una garantía única con los amparos exigidos, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y actualizarla en el mismo plazo en caso de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones o reinicios.	**SI**	-	-	El contratista presento y cumplió con las garantías, acorde a lo solicitado por la entidad.
24	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	**SI**	-	-	El contratista presento las garantías acordes a lo solicitado por la entidad.
25	El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Ver anexo.

26	Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el contratista	**SI**	-	-	El contratista asumió el transporte para la ejecución del objeto del contrato.
27	El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.	**SI**	-	-	El contratista dotó de todos los elementos que se requirieron para garantizar la integridad de los trabajadores inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
28	El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	**SI**	-	-	No se presentó ningún accidente durante el desarrollo del contrato.
29	Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
30	Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad” y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.				El contratista aporto el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde presta el servicio; relacionado con la mitigación del COVID-19.
31	En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.				El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
32	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.				El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
33	Las demás contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.				El contratista cumplió con las obligaciones establecidas. Ver anexo.

III. ASPECTOS LEGALES

1. **GARANTÍAS CONTRACTUALES**

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento: Equivalente al (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	62-46-101005575
FECHA EXPEDICIÓN	MAYO 17 DE 2023
FECHA APROBACIÓN	MAYO 18 DE 2023

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/05/2023	21/12/2023	$21.317.140
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados	17/05/2023	21/12/2023	$53.292.850

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	62-54-101000430
FECHA EXPEDICIÓN	MAYO 17 DE 2023
FECHA APROBACIÓN	MAYO 18 DE 2023

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	17/05/2023	17/08/2023	$ 232.000.000

2. **MULTAS Y SANCIONES**

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Pablo Ernesto Milian Mindiola, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 26 de junio de 2023, la Revisora Fiscal, NURY PATRICIA SANCHEZ LOPEZ identificada con C.C. 1.110.502.714 de Ibagué, con tarjeta profesional 214728-T, certifica que CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S, con Nit. 900.880.100-8, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

La empresa CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S. identificada con el Nit. 900.880.100-8 cumplió con el objeto del Contrato “Contratar la Compra de Materiales de Formación para el desarrollo de un Show Room que busca la Caracterización de Menú Típicos Colombianos y Gastronomía del Mundo”.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 12 de mayo de 2023, desde el 18 de mayo de 2023 hasta el 17 de agosto de 2023 a Pablo Ernesto Milian Mindiola como supervisor principal.

1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 106.585.700
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 106.585.700
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción.

Cordialmente,

PABLO ERNESTO MILIAN MINDIOLA
Supervisor

Revisó:

Javier Alejandro Duarte Giraldo (Apoyo Técnico)
Tania Briggite Salazar (Apoyo Ambiental)
Ana Patricia Gelvez Ruíz (Apoyo SST)

Proyectó:

Alexandra Contreras Fernández - Apoyo a la supervisión de contratos CNHTA

REGISTRO FOTOGRAFICO









